



Resolución Vice-Ministerial No. 021-2021-MTPE/3

Lima, **21 de setiembre de 2021**

VISTOS: Los Oficios N° 375-2021-MTPE/3/24.2, N° 380-2021-MTPE/3/24.2 y 0407-2021-MTPE/3/24.2 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad; el Informe N° 0148-2021-PNPE/DE/UA de la Gerencia de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Empleabilidad; el Informe N° 431-2021-PNPE/DE/UA/RRHH y la Carta N° 0076-2021-PNPE/DE/UA/RRHH de la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Empleabilidad; la Hoja de Elevación N° 0165-2021-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N° 0785-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa Jóvenes Productivos, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva administrativa del Programa; y, está a cargo de un(a) Director (a) Ejecutivo (a), quien es designado(a) mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta del (la) Viceministro (a) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2021-TR, se designa al señor ÁLVARO ANDRÉS CALADO BRYCE en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documentos de vistos, el citado funcionario comunica que la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobó su licencia sin goce de haberes del 23 de setiembre al 01 de octubre del presente año; asimismo, dicha área recomienda que se realice la tramitación del acto de administración que encargue las funciones inherentes a la Dirección Ejecutiva del referido Programa durante la ausencia del titular;

Que, asimismo, mediante documento de vistos, acorde a lo establecido en el artículo 50 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la Oficina General de Recursos Humanos, en su calidad de órgano de administración interna responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, opina que la formalización de la referida licencia sin goce de haber se ha realizado mediante la Carta N° 0076 -2021-PNPE/DE/UA/RRHH, de fecha 20 de agosto de 2021, del Área de Recursos



Humanos del Programa Nacional para la Empleabilidad, por lo que no correspondería acto adicional alguno;

Que, mediante el Informe N° 0066-2021-MTPE/4/12 la Oficina General de Recursos Humanos opina sobre la propuesta de encargatura remitida por el Director Ejecutivo del Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, lo siguiente: *“El encargo que correspondería es el de funciones al señor Adolfo Emilio Vizcarra Kusien, debido a la solicitud de licencia sin goce de haber del señor Alvaro Calado Bryce, a fin de dar continuidad a las labores del PNPE, el cual además deberá ser formalizado por el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral en virtud de la delegación de facultades que ostenta según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 006-2021-TR”;*

Que, a través del numeral c) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2021-TR, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el Año Fiscal 2021, se delega a los/las Viceministros/as del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2021, entre otras, la facultad de *“c) Encargar, por ausencia del titular, las funciones de los Directores Ejecutivos y Coordinadores Ejecutivos de los Programas.”;*

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna respectivo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 3) del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el numeral c) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2021-TR, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Único. ENCARGAR, por el período del 23 de setiembre al 01 de octubre de 2021, en adición a sus funciones, al señor **ADOLFO EMILIO VIZCARRA KUSIEN**, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo “FORTALECE PERÚ” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las funciones inherentes al cargo de Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese.

.....
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Viceministro de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

